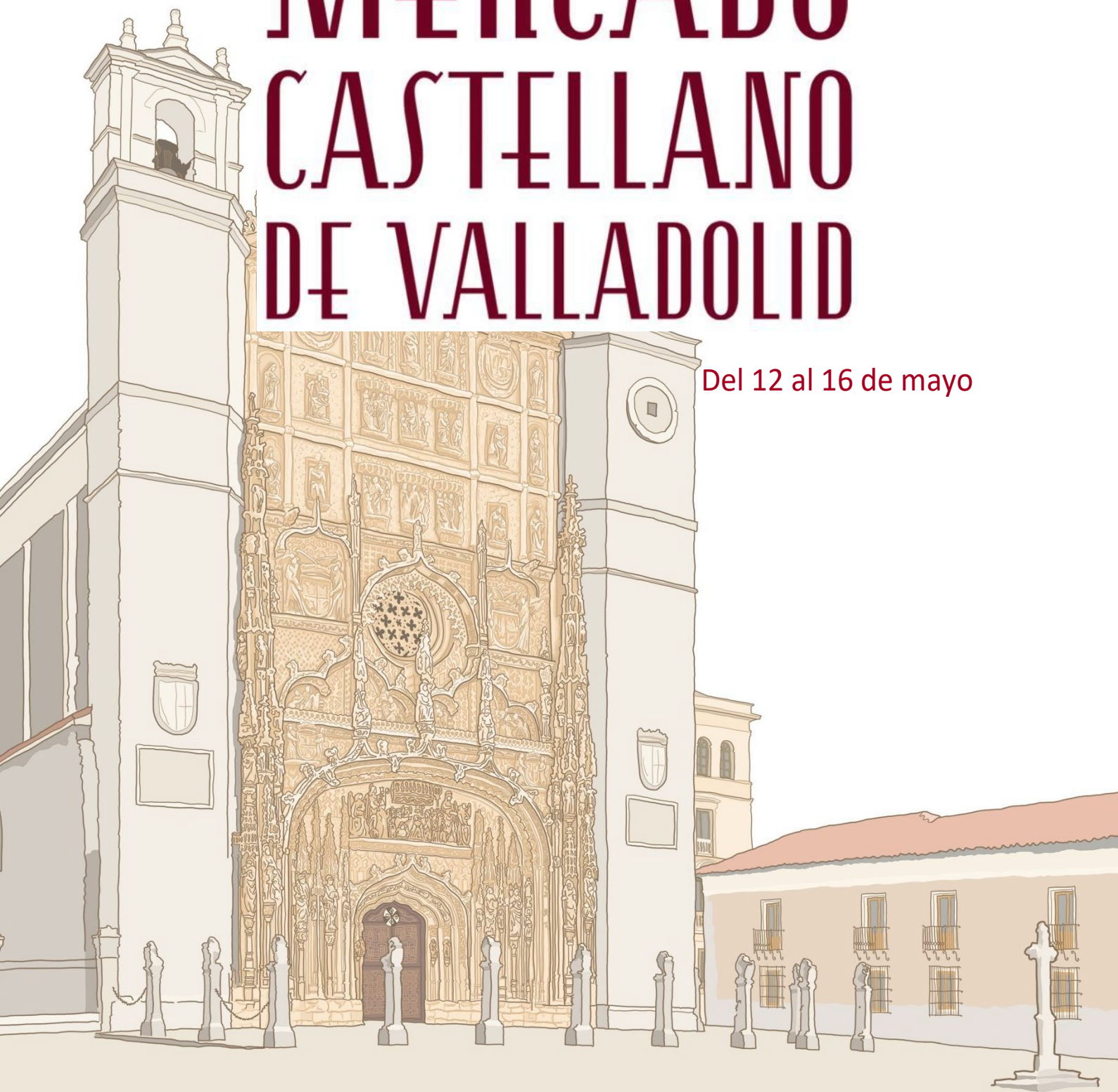


MERCADO CASTELLANO DE VALLADOLID

Del 12 al 16 de mayo



1. Organización, fecha y lugar de celebración

El Ayuntamiento de Valladolid, con la colaboración de la Federación de Organizaciones Artesanas de Castilla y León (FOACAL), que cuenta con el apoyo de la Asociación de Talleres Artesanos de Valladolid, (ATAVA) y la Asociación Oficio y Artesanía organizan el Mercado Castellano de Valladolid 2021.

Se celebrará del **12 al 16 de mayo de 2021** en la Acera Recoletos del Campo Grande. La inauguración será el día 12 de mayo a las 17:00 horas.

2. Solicitudes

- Podrán solicitar su participación en la presente edición todos aquellos vendedores que con puesto propio se dediquen a la producción artesanal.
- **El producto a exponer deberá ser elaborado por el propio titular del puesto** garantizando una oferta variada, quedando excluidos expresamente del Mercado Castellano de Valladolid los productos fabricados por procedimientos mecánicos e industriales, los revendedores de productos de artesanía o los productos tipo baratija o bisutería.
****Con el fin de mantener la estructura de los mercados tradicionales de Valladolid, de manera excepcional, en el mercado también se podrán instalar hasta un máximo de 15 puestos con productos alimentarios no elaborados por los expositores, o bien que no estén recogidos como oficios artesanos en los correspondientes registros de artesanía alimentaria de las comunidades autónomas o resto de países de la UE.***
- También podrán ofertarse a la organización los artesanos u empresas que sin llevar un puesto para la venta de producto, puedan ofrecer talleres o actividades para enriquecer didáctica o lúdicamente el desarrollo del mercado para su estudio y posible contratación. Deberán enviar una propuesta del desarrollo de la actividad junto con una valoración económica.

3. Procedimiento y criterios de selección de participantes en el Mercado Castellano de Valladolid 2021

Con el fin de facilitar la transparencia y la igualdad de oportunidades de participación para todas los solicitantes que cumplan los requisitos de participación, serán evaluadas por una comisión formada por las instituciones colaboradoras o por el personal técnico propio en quien hayan delegado su representación, y cuya resolución provisional será publicada en la Web de FOACAL (www.foacal.es) y comunicada a todo los solicitantes.-

Tras la comunicación de la resolución provisional a los solicitantes, se abrirá un plazo de 15 días naturales para la realización de alegaciones que serán contestadas resueltas en un máximo de 5 días. Una vez finalizado el plazo se publicará la lista definitiva y será comunicado a los asistentes.

La selección preliminar de los solicitantes se realizará por orden de mayor a menor según la puntuación obtenida en la suma de los criterios de valoración-hasta cubrir la totalidad del espacio disponible para el mercado habilitándose una lista de reserva con los que cumpliendo todos los requisitos no hayan sido seleccionados, ordenandos en función de la puntuación obtenida, con el fin de cubrir renuncias o supuestos de impago de la cuota de inscripción:

Cada criterio de valoración tendrá un máximo de 5 puntos.

| Criterios de valoración la selección de participantes en el Mercado Castellano 2021 | Puntos |
|--|--------|
| Estar en posesión del registro artesano de oficios o de alimentación. (Si se tuviera, 3 puntos y 0 puntos si no se tuviera). | |
| Propuesta de ambientación del puesto y vendedores relacionándolo con un mercado del periodo preindustrial en Valladolid. | |
| Menor impacto en la huella de carbono del taller participante *Para esta valoración se tendrá en cuenta la huella de carbón producida por el solicitante ocasionad por la distancia del transporte de los productos al mercado así como por el tipo de vehículo utilizado. | |
| Calidad del producto, teniendo en cuenta los materiales utilizados, y la maestría empleada en las técnicas de elaboración. | |
| Propuesta innovadora en uso de las técnicas de elaboración y aprovechamiento de los materiales dentro de los conceptos de economía circular | |
| Total puntuación obtenida: | |

Debido a la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, se deberá cumplir la normativa vigente en materia de medidas de seguridad para establecimientos no sedentarios y mercadillos establecidas por la autoridad competente en el momento de la celebración de la feria.

4. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

El **plazo** de recepción de solicitudes de participación estará abierto hasta el **7 DE ABRIL DE 2021**.

La documentación requerida se enviará:

- Por correo ordinario a la dirección: Foacal, Mercado Castellano, C/ Valle de Arán, 7, 47010Valladolid.
- Por correo electrónico: info@foacal.es

Foacal se compromete a contestar todas las solicitudes por correo electrónico salvo en aquellas solicitudes en las que no se indique una cuenta de correo electrónico.

La pertenencia como socio a algunas de las asociaciones arriba indicadas no da derecho a la participación en este mercado.

IMPORTANTE: LAS SOLICITUDES QUE NO ADJUNTEN ESTA DOCUMENTACIÓN SE CONSIDERARÁN INCOMPLETAS Y SERÁN AUTOMÁTICAMENTE EXCLUIDAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La **documentación que la organización requiere para participar** en la presente convocatoria es:

1. **Solicitud** debidamente cumplimentado y firmada.
2. Si se tuviera, fotocopia del **carné** o carta que acredite la condición de **artesano** del oficio con el que se va a participar en la feria.
3. **Fotografía del puesto** que se va a instalar.
4. **Fotografías en formato digital** a color de los **productos** a exponer.
5. **Certificado** emitido por la Agencia Tributaria de estar dado de alta en el **Impuesto de Actividades Económicas** con fecha de 2021.
6. **Certificado** emitido por la **Seguridad Social** de estar al **corriente en los pagos** con la Seguridad Social con fecha de 2021.
7. **Copia de la póliza del Seguro de Responsabilidad Civil por importe de 300.000 euros** del titular del puesto y justificante de pago.
8. **Declaración responsable, deberá ir firmada en las dos hojas con firma original (no se admite firmas pegadas) deberá aparecer la fecha el lugar y el dni del firmante, en el caso de las empresas deberá firmar el representante legal de la empresa.**

Productos de Alimentación además de los documentos anteriores

- Inscripción en el **Registro de Actividades Alimentarias**.
- Carnet de manipulación de alimentos.

4. PRECIO POR INSCRIPCIÓN:

- **ARTESANÍA**

Los puestos tendrán una dimensión máxima de 6 x 2 metros.

Socios de Foacal o socios de Oficio y Artesanía: El precio a abonar por instalación será de **195 €** por un espacio de hasta **3x2 metros y un incremento de 40 € por cada metro lineal mayor solicitado**. Los precios incluyen el IVA.

No Socios de Foacal: El precio a abonar por instalación será de **215 €** por un espacio de hasta **3x2 metros y un incremento de 50 € por cada metro lineal mayor solicitado**. Los precios incluyen el IVA.

- **ALIMENTACIÓN**

Los puestos tendrán una dimensión máxima de 6 x 2 metros.

Socios de la Asociación de Artesanos Alimentarios de Castilla y León. El precio a abonar por instalación será de **215 €** por un espacio de hasta **3x2 metros y un incremento de 50 € por cada metro lineal adicional solicitado**. Los precios incluyen el IVA.

Restos de participantes: El precio a abonar por instalación será de **250 €** por un espacio de hasta **3x2 metros y un incremento de 50 € por cada metro lineal adicional solicitado**. Los precios incluyen el IVA

Los artesanos que notifiquen su renuncia 15 días antes de la celebración del mercado recuperarán el 100% del importe abonado. Si la renuncia se notifica con posterioridad no recuperará el importe abonado. Esta penalización no se aplicará si existe una causa de fuerza mayor, debidamente acreditada.

Una vez publicada la resolución definitiva se comunicará el plazo para el ingreso de la cuota de participación y el número de cuenta para su formalización. Aquellos expositores que no realicen el ingreso en plazo, quedarán automáticamente excluidos de participar en el evento.

5. SERVICIOS FACILITADOS DURANTE EL MERCADO

- Se dispondrá de un servicio de **iluminación** general de la feria. Además todos los espacios ocupados por los puestos dispondrán de un punto de luz cercano destinado a un enchufe. A cada puesto le corresponderá al menos una toma de luz corriente.
- La organización dispondrá de diversos contenedores de basura en el recinto, así como un servicio municipal de limpieza que limpiará el recinto y las papeleras una vez que se

haya cerrado el mercado. Sin embargo, las basuras generadas por cada puesto, deberán ser retiradas por los mismos participantes diariamente y en especial, el último día del mercado antes del abandono del mismo.

- Existirá **vigilancia** privada durante el horario nocturno. La organización no se responsabiliza de los casos de robo, hurto o cualquier tipo de siniestro, debiendo hacerse cargo cada uno de los expositores de la custodia de sus bienes.
- La Organización posee un seguro de responsabilidad civil para todos los participantes y visitantes que cubrirá las actividades y zonas comunes, también dispondrá de un servicio de mantenimiento de las instalaciones comunes. Los participantes deberán tener en vigor un seguro de Responsabilidad Civil que cubra los daños a terceros que pudiera generar su actividad.

6. MONTAJE Y HORARIOS

El **montaje** de los puestos podrá llevarse a cabo el **miércoles día 12 de mayo**, a partir de **las 08:00 horas hasta las 15:00 horas**, no permitiéndose montar ningún puesto los días posteriores.

Todos los vehículos, sin excepción alguna, deberán haber abandonado el recinto al menos una hora antes de la inauguración del mercado. No existen plazas concertadas de aparcamiento para los participantes.

Los participantes se comprometen expresamente a cumplir rigurosamente los **horarios** establecidos por la organización y que son los siguientes:

Día 12 de 17:00h a 21:30h, **días 13,14,15 y 16** de 11:00h a 14:30h, y de 17:30h a 21:30h.

El artesano que dé por finalizada la actividad de su puesto antes de clausurar la feria sin justificación o sin comunicarlo a la organización, será excluido de participar en futuras ediciones.

El **horario de carga y descarga** durante los días del mercado serán desde las 8.30h hasta las 10.30 h y no se permitirá el paso de ningún vehículo fuera del horario de carga y descarga.

7. DECORACIÓN, AMBIENTACIÓN Y VESTUARIO

- Será **obligatorio** que todas aquellas personas que vayan a permanecer en los puestos estén ataviadas con **vestimentas castellanas de una época preindustrial**, no permitiéndose a los expositores ir vestidos con ropa de calle contemporánea.

- **Todas los puestos deberán presentar un aspecto castellano del periodo preindustrial**, por lo que la decoración y ambientación de las mismas será imprescindible y obligatoria, y cada artesano deberá ocultar sus estructuras de hierro, plásticos, aparatos eléctricos y otros enseres modernos con telas, sacos, vegetación o cualquier otro elemento camuflante. También deberán quedar ocultas las balanzas electrónicas, calculadoras, pinzas y todos aquellos elementos anacrónicos del periodo del mercado que sean necesarios para el desarrollo de la actividad.
- **No se permitirá la instalación de carpas o veladores.**
- No están permitidos otros materiales que presenten anacronismos con el periodo del mercado castellano.
- Quedan totalmente prohibidos los carteles publicitarios contemporáneos, tanto dentro como fuera de los puestos, así como logotipos o marcas.
- No se permitirá más música ambiental que la que preste la organización, salvo que ésta, siguiendo un criterio beneficioso para la ambientación sea autorizada.
- Los expositores deberán iluminar sus puestos con bombillas de bajo consumo o led, y éstas deberán estar perfectamente camufladas. Cada puesto debe de contar con cables eléctricos homologados y mangueras auxiliares.

8. EXPOSITORES Y VENTA

1. La **asignación y ubicación** de los espacios se llevará a cabo por la organización, que será inalterable e irrevocable. Los puestos no podrán ocupar mayor espacio que el asignado y cualquier mercancía expuesta fuera del espacio adjudicado, será retirada de forma inmediata por la organización.
2. La participación en ediciones anteriores no garantiza ni la participación en esta edición ni ocupar el mismo lugar.
3. A los expositores que vendan bebidas alcohólicas, deberán tener un cartel dónde se indique que está prohibido el consumo de alcohol en la vía pública y su venta a menores. Este cartel se colocará en un lugar visible para el público.
4. La Organización se reserva el derecho a dar por finalizada la actividad de cualquier puesto que no se adapte a los requisitos establecidos en la presente convocatoria, así como aquellos puestos que no se consideren robustos, en especial resistentes a la climatología, o que puedan causar algún accidente. por este motivo serán excluidos del mercado procediendo su desalojo.

5. Todos los expositores se comprometerán a comercializar únicamente los productos que hayan listado en la inscripción y para los que la organización haya concedido autorización, pudiendo ésta retirar los productos que no hayan sido autorizados.
6. El artesano se responsabilizará de los productos (garantías, funcionamiento, etc.) expuestos en su puesto durante la celebración del Mercado Castellano de Valladolid, así como de no realizar acciones que alteren o impidan el desarrollo ordinario del Mercado Castellano.
7. El artesano se deberá responsabilizar de la buena imagen del puesto, así como de la suficiente presencia y variedad de productos en el mismo con el objeto de evitar que quede vacío por la venta de los mismos.
8. Se **prohíbe** la utilización de **bolsas de plástico**, que deberán ser sustituidas por las de papel.
9. El artesano deberá mantener el decoro y la higiene tanto personal como de su puesto para no perjudicar la imagen del mercado.
10. Se prohíbe expresamente la presencia de animales en los puestos.
11. Se prohíbe realizar promociones comerciales tales como ofertas, liquidaciones, rebajas, saldos, dos x uno y similares.
12. No se podrá apoyar mercancía, estructuras metálicas o de madera o cualquier otro tipo de artículo o bulto en las fachadas de los edificios donde estén ubicados los puestos.
13. Los artesanos deberán cumplir la ley 16/2002, de 19 de diciembre, de Comercio de Castilla y León y las normativas sectoriales que le afecten, en especial las higiénico-sanitarias y de seguridad.

MUY IMPORTANTE:

El incumplimiento de las normas indicadas en estas bases que dé lugar a sanción por parte de la organización competente, podría ser causa de exclusión en las posteriores ediciones del mercado, y con independencia de lo anterior, dicho incumplimiento podrá dar lugar a la cancelación de la autorización y a la retirada inmediata del puesto ubicado en la vía pública, todo ello sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades a la que pudiera dar lugar.

El envío de la solicitud firmada supone la aceptación de estas bases, así como el conocimiento de las mismas, por lo que alegar ignorancia sobre cualquiera de los puntos contenidos en ellas no será admitido como argumento a tener en cuenta por la organización en caso de incumplimiento de alguno de sus puntos y sus consecuencias

sancionadoras por la organización del mercado o aquellas otras jurídicas que puedan aparecer con terceros.

La organización se reserva el derecho de modificar o ampliar estas bases, así como de añadir otras disposiciones específicas que puedan surgir, con el fin de asegurar el buen funcionamiento del Mercado Castellano. En ese caso, se compromete a informar a todos los expositores antes de ser inaugurado el evento.

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO CASTELLANO DE VALLADOLID 2021

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI:

DIRECCIÓN:

CÓDIGO POSTAL:

POBLACIÓN:

PROVINCIA:

TELÉFONO:

MÓVIL:

E-MAIL:

OFICIO DE ARTESANO:

ASOCIACIÓN A LA QUE PERTENECE:

Relación de **productos a exponer** en el Mercado Castellano (No se podrá vender nada que no esté incluido en la hoja de inscripción. La organización se reserva el derecho a no autorizar productos expuestos en esta lista por ir en contra del espíritu del mercado o de las bases).

Breve descripción del **proceso de elaboración y técnicas utilizadas:**

Información impacto ambiental:

- Distancia en Km desde el lugar del origen de las mercancías hasta Valladolid:
 - o De 0 a 50 km: 3 puntos.
 - o De 51 a 150 km: 2 puntos.
 - o De 151 a 300km: 1 puntos
 - o Más de 301 km: 0 puntos.
- Tipo de transporte utilizado:
 - o Vehículos eléctricos: 2 puntos.
 - o Vehículos híbridos: 1 punto.
 - o Otros vehículos: 0 puntos.

Medidas solicitadas del puesto:

Largo:

Fondo:

Clausula LOPD

De conformidad con lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 de protección de datos de carácter personal, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos le informamos que los datos que usted nos facilite serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de la FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES ARTESANAS DE CASTILLA Y LEÓN (FOACAL) con CIF G47078787 y domicilio social sito en C/ Valle de Arán 7 de Valladolid provincia de Valladolid C.P. 47010, con la finalidad de realizar la reserva para las diferentes ferias organizadas por FOACAL del año en cuestión, así como las comunicaciones que la organización pueda dirigir con motivo del mismo y sucesivas ediciones y por motivos complementarios, cumpliendo en todo momento el principio de calidad de los datos. Este fichero contiene datos relativos al control, evolución y administración de nuestros clientes.

Mediante la firma de la solicitud, el solicitante da su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos con la finalidad mencionada.

Se procederá a tratar los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada. Mientras no nos comuniqué lo contrario, entenderemos que sus datos no han sido modificados y que usted se compromete a notificarnos cualquier variación.

De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente **podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal** así como revocar el consentimiento prestado, dirigiendo su petición a la dirección postal indicada o al correo electrónico info@foacal.es y podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna.

En relación con la actividad que voy a realizar, yo el abajo firmante:

1. Declaro de forma responsable, que todos los requisitos técnicos exigibles legal o reglamentariamente establecidos en su caso para poder instalar la infraestructura que conlleva la actividad solicitada, en la vía pública, y que para la realización de dicha actividad, y que me encuentro en posesión de todas las licencias, permisos, seguros y autorizaciones, también exigibles legal o reglamentariamente al margen de la licencia municipal.
2. Que los datos consignados en la presente solicitud son ciertos a fin de que surtan los efectos oportunos.
3. Que Asumo todas las consecuencias de las que resulte civilmente responsable por los daños que en su caso, se irroguen tanto a la organización como a terceros, por el desarrollo de la actividad que me ha sido autorizada.
4. Que La firma y presentación de esta solicitud de admisión constituye un compromiso irrevocable por parte del solicitante de aceptar y acatar las normas específicas establecidas.

Nombre, apellidos, NIF y firma

En _____ a _____ de _____ de 2021



**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA VENTA DE PRODUCTOS
FUERA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES PERMANENTES**

DATOS DEL TITULAR

| | | | | | |
|------------------------------------|--|-------------|--|-------------|--|
| Nombre y apellidos o Razón Social: | | | | | |
| NIF / NIE / CIF | | | | | |
| DOMICILIO SOCIAL | | | | | |
| Municipio: | | | | Provincia: | |
| C.P. | | Teléfono 1: | | Teléfono 2: | |
| Correo electrónico: | | | | Fax: | |

DATOS DEL PUESTO

| | | | | | |
|---------------------|--------------------|--|--|--|--|
| Medidas del puesto: | UBICACIÓN PUESTO : | | | | |
| Productos a vender: | | | | | |

En calidad de titular o representante legal del puesto, declaro bajo mi responsabilidad que reúno los requisitos que se han de cumplir y presento la presente declaración, a los efectos de que me sea autorizada la instalación de un puesto para la venta de productos fuera de establecimiento comercial permanente, de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria y presento la siguiente declaración responsable manifestando

- 1.- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente de Impuesto de Actividades Económicas.
- 2.- Estar dado de alta y al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social como Autónomos.
- 3.- Estar al corriente en el pago de deudas y exacciones municipales y satisfacer los tributos específicamente establecidos para este tipo de venta.
- 4.- Cada puesto autorizado deberá tener suscrita una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, por cuantía mínima de 300.000 euros, con justificante de pago actualizado con vigencia en las fechas de realización del evento, acorde con la actividad a desarrollar para hacer frente a los riesgos previsibles que se puedan producir con motivo de la misma. *Este extremo se verificará mediante documento emitido por la entidad aseguradora en la que se indique que cumple tal requisito.*
- 5.- Cumplir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto objeto de venta (certificado de formación en higiene alimentaria, inscripción en registro sanitario, certificado instalación eléctrica o en su caso, lo que proceda)
- 6.- Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- 7.- Estar en posesión de la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos anteriores, así como mantener el cumplimiento de los mismos durante el plazo de vigencia de la autorización. El comerciante deberá tener expuesta para el público y para las autoridades que realicen actuaciones inspectoras, en forma fácilmente visible:
 - a) La autorización municipal.
 - b) Una dirección para la recepción de las posibles reclamaciones durante el ejercicio de la actividad.
- 8.- El titular o representante legal, declara conocer los requisitos higiénico sanitarios y condiciones de seguridad indicadas en el Protocolo de Buenas Prácticas para el Comercio que ha establecido la Secretaria de Estado de Comercio en relación a la situación epidemiológica ocasionada por Covid 19. y se compromete a informar del mismo a todos los empleados o ayudantes que ejerzan la venta en el puesto y al cumplimiento de los requisitos establecidos en él.

La inexactitud, la falsedad o la omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que forme parte, se incorpore o se adjunte a una declaración responsable, determinará, previa la instrucción del procedimiento oportuno, la denegación de la licencia, la resolución de la misma si ésta ya hubiera sido otorgada. Todo eso, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que haya podido incurrir la persona declarante.

| |
|---|
| Firma del titular o representante legal de la empresa (Nombre y apellidos / DNI) |
| |

....., a.....de.....de 2.....



CONDICIONES EXIGIBLES A TODOS LOS PUESTOS DE VENTA EN VIA PÚBLICA QUE INSTALEN EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR COVID 19

REQUISITOS DE DISTANCIAMIENTO

Se garantizará una limitación de los puestos autorizados en el porcentaje indicado por la normativa de la Junta de Castilla y León en relación al “ Plan de medidas de prevención y control para hacer frente a la crisis sanitaria provocada por Covid 19 “ con la correspondiente limitación del aforo habitual.

1- MEDIDAS EXIGIBLES DE HIGIENE

Los puestos de venta en vía pública que abran al público, realizarán **limpieza y desinfección** de las instalaciones **dos veces al día** , siendo una obligatoria realizarla al final del mismo, con especial atención a mostradores, mesas de los puestos, suelo, perchas, carros, cestas.

Se utilizará para ello guantes de vinilo, de acrilnitrilo o guantes de látex sobre un guante de algodón, así como desinfectantes comunes incluyendo diluciones recién preparadas de lejía, concentraciones de etanol entre 62 y 71 por ciento, peróxido de hidrógeno al 0.5 % en un minuto u otros desinfectantes eficaces.

Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección individual utilizados, se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos o usos de hidrogeles alcohólicos.

Para dicha limpieza, se podrá realizar a lo largo de la jornada y preferentemente a mediodía, una pausa de la apertura dedicadas a tareas de mantenimiento, limpieza y reposición. Estos horarios de cierre por limpieza, se comunicarán por medio de cartelería visible o mensajes por megafonía

En cuanto a la indumentaria utilizada por los vendedores, si no disponen de ropa de trabajo o uniformes, se lavarán cada día de forma mecánica en ciclos de lavado entre 60 y 90 grados.

Los puestos de venta en vía pública dispondrán de **papeleras con tapadera y pedal** para desechar los pañuelos y otros materiales desechables, Estas papeleras se limpiarán con frecuencia y al menos una vez al día .

2.- MEDIDAS DE HIGIENE Y/O DE PREVENCIÓN PARA VENDEDORES

No podrán incorporarse a los puestos de venta en vía pública, los siguientes trabajadores:

- a) Aquellos que en el momento de la reapertura de los mercadillos estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de Covid 19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el Covid 19
- b) Trabajadores, que no teniendo síntomas , se encuentren en el período de cuarentena domiciliario por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de Covid 19

El titular del puesto de venta en vía pública, deberá cumplir en todo caso con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente, Se asegurará que tanto él como el ayudante, cuenten con **equipos de protección** individual adecuados al nivel de riesgo y que tengan permanentemente a su

disposición en el lugar de trabajo geles hidroalcohólicos con actividad virucida, autorizados y registrados por el Ministerio de sanidad para la limpieza de manos.

El **uso de mascarillas** será obligatoria. Todas las personas que venden en vía pública deberán estar formadas e informadas para prevenir riesgos

La **distancia entre vendedor y cliente** durante todo el proceso de atención al cliente, será de al menos un metro cuando se cuente con elementos de protección o barreras o de aproximadamente 1.5 metros sin estos elementos.

Si el titular o ayudante del puesto empezaran a tener síntomas compatibles con la enfermedad, se contactará de inmediato con el teléfono habilitado para ello por la comunidad o centro de salud correspondiente y en su caso con los correspondientes servicios de prevención de riesgos laborales.

El titular o ayudante, deberán abandonar su puesto de trabajo hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.

3.- MEDIDAS RELATIVAS A LA HIGIENE DE LOS CLIENTES DE LOS PUESTOS DE VENTA EN VÍA PÚBLICA

El tiempo que permanezca el cliente en el puesto de venta en vía pública, será el estricto necesario para que pueda realizar sus compras.

Los puestos de venta en vía pública deberán **señalar** de forma clara la **distancia de seguridad interpersonal** de 1,5 metros entre clientes con marcas en el suelo, o mediante el uso de balizas, carteles y señalización para los casos en que sea posible la atención individualizada de más de un cliente al mismo tiempo, que no podrá realizarse de manera simultánea por el mismo vendedor

Los titulares de los puestos deberán disponer en los mismos, de dispensadores de geles hidroalcohólicos.

Se prohíbe **la manipulación directa** por parte de los clientes de los productos.

No habrá a disposición del cliente productos de prueba que impliquen manipulación directa por sucesivos consumidores.

Está **prohibido depositar las bolsas** que hayan introducido los consumidores en los puestos de venta. ni la manipulación de estas bolsas por parte de los vendedores. Hay que tener en cuenta que según el protocolo científico técnico del Ministerio de Sanidad, la supervivencia del Covid 19 puede llegar hasta 72 horas dependiendo del material en el que esté.

En esta situación extraordinaria de pandemia se debería evitar usar bolsas reutilizables para minimizar el riesgo de contagio a través de superficies infectadas y emplear las de un solo uso que entregue el vendedor, que velará porque estén limpias y desinfectadas.

4.- MEDIDAS EN MATERIA DE AFORO

El espacio en el que se ubican los puestos, deberá estar **totalmente delimitado** con cinta de obras, vallas o cualquier medio que permita marcar de forma clara los límites del espacio de forma que se pueda controlar la entrada y salida de la gente y evitar las aglomeraciones.

5.- ACCESO E INFORMACION

Se establecerá un **acceso para la entrada y otra para la salida** del recinto.

Sería muy recomendable **controlar la temperatura** de vendedores y clientes por termómetros infrarrojos.

En la entrada, se pondrá a disposición de los clientes, un dispensador de hidrogel o cualquier desinfectante para su uso previo al acceso del espacio de compra. Podrá asimismo facilitar mascarillas y guantes.



En caso de picos de afluencia masiva, se impedirá la entrada al recinto y éstos esperarán fuera de forma organizada y guardando la distancia de seguridad.

Se garantizará la vigilancia del espacio durante el horario de funcionamiento para asegurar el cumplimiento de las normas de distanciamiento social, así como para evitar aglomeraciones.

Se establecerá **carteles informativos** con las medidas de distanciamiento e higiene que tienen que adoptarse, indicando también que si una persona manifiesta síntomas compatibles con el Covid 19, deberá abandonar de inmediato el lugar y seguir las indicaciones del personal sanitario.

6.- MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE ADICIONALES EN LOS VEHICULOS DE TRANSPORTE Y VENTA AMBULANTE

Realizar limpieza y desinfección frecuente del vehículo de carga con especial atención a superficie, volantes, con lejía de uso doméstico diluida en agua o cualquier desinfectante virucida existente en el mercado y autorizado por el Ministerio de Sanidad.

7.- MEDIDAS ESPECIFICAS EN RELACIÓN A LOS PRODUCTOS QUE SE VENDEN

Todos los puestos deberán además de estar convenientemente desinfectados, permanecer siempre **ordenados**, sin que se amontonen los productos en los puestos.

Se asimilarán todas las medidas que deba adoptar el comercio minorista de cada sector pero dadas las peculiaridades de la venta en vía pública, se podrá ser incluso más restrictivos para garantizar la seguridad.

ES PRIORITARIO QUE EL VENDEDOR SE IMPLIQUE EN LA DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA ASI COMO EN LA RECOGIDA Y CORRECTA ELIMINACIÓN DE RESIDUOS QUE SE GENEREN DURANTE TODA LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y AL FINALIZAR LA MISMA, ASI COMO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD PROVOCADA POR EL CORONAVIRUS.

SE INFORMA A TODOS LOS TITULARES Y AYUDANTES DE PUESTOS DE VENTA EN VÍA PÚBLICA, QUE CUALQUIER VULNERACIÓN DE LOS REQUISITOS CITADOS, PUEDE OCASIONAR LA REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN Y LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE POR INFRACCIÓN MUY GRAVE TIPIFICADA EN LA LEY DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

LA RESPONSABILIDAD DE TODOS ES LA MAYOR GARANTIA PARA NO CONTRIBUIR A LA DIFUSION DEL VIRUS

| |
|---|
| Firma del titular o representante legal de la empresa (Nombre y apellidos / DNI) |
| |

....., a.....de.....de 2.....